

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE ALVARO FALLA GUZMAN identificado con C.C. 2.374.782, radicó bajo el No. 73001-1-19-0136 del 14 de marzo de 2019, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa a realizar en el predio ubicado en la CI 118 No. 14B-82 Mz E Cs 14 Pacande en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-73390 y ficha catastral No. 01-10-0360-0030-000.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 y modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el proyecto fue revisado y observado mediante Acta de Observaciones No. AOC-19100233 y entregada de acuerdo con lo registrado en el sello de Constancia de Entrega de Correspondencia.

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto ~~NO~~ DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva, radicada bajo el **No. 73001-1-19-0136 del 14 de marzo de 2019** por el señor JOSE ALVARO FALLA GUZMAN identificado con C.C. 2.374.782

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JOSE ALVARO FALLA GUZMAN
C.C. 2.374.782

ZULIM ZANIR MONCADA GÓNZALEZ

Proyecto Abg. Zulim M.

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUÉ
Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **08 NOV 2019** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los **08 NOV 2019**

FIRMA:



Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano N°

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Jose Alvaro Falla Guzman EL DIA 23-10-2019

CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO A:
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Abogado